



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Kelly Yuliana López Gallego
Demandado	Oscar Oswaldo Gutiérrez Gómez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00629 00
Auto	Acepta renuncia, reconoce y decreta embargo.

Una vez estudiado el memorial allegado por la parte demandante, se incorpora al proceso la constancia de entrega del oficio de embargo realizado al demandado y está en espera de su resultado, ya que apenas se realizó la entrega del mismo el 31 de octubre del año en curso.

Sobre la solicitud de impulso procesal por parte de este Despacho se le indica al togado que la justicia que nos acoge, es una justicia rogada, y es el apoderado de la parte demandante, el llamado a realizar las solicitudes que pretende el juzgado le resuelva para el impulso solicitado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **740ac0525e3285bedf7709c032d6edfbd6efd76a366ac3b8090a4d10b6067968**

Documento generado en 01/12/2022 04:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>